



GACETA DEL GOBIERNO



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXXI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de mayo de 1976

Número 58

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

C. DELEGADO DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

Los suscritos, radicados en Ciudad El Lago, Municipio de Netzahualcóyotl, Estado de México, por carecer en lo absoluto de terrenos propios, a usted atentamente solicitamos con fundamento en los Artículos 198, 200, 201, 202 y 327 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la creación de un Nuevo Centro de Población Ejidal, manifestando bajo protesta de decir verdad, que somos campesinos y que nuestra ocupación habitual es el cultivo de la tierra.

Al constituirse el Nuevo Centro de Población Ejidal se denominará: "Guadalupano Número Uno"; para lo cual con fundamento en lo que establece el Artículo 327 de la citada Ley, señalamos como de posible afectación los predios Terrenos de la Nación, límites Norte Prop. Mpio. San Cristóbal Ecatepec.— Sur, Prop. Mpio. Netzahualcóyotl.— Oriente, Prop. Mpio. Texcoco.— Poniente, Prop. Mpio. San Cristóbal Ecatepec Río de los Remedios.—

De conformidad con los Artículos 17 y 18 de la Ley Agraria, proponemos a las siguientes personas para que constituyan nuestro Comité Particular Ejecutivo, los que bajo protesta de decir verdad, satisfacen los requisitos establecidos por el Artículo 19 de la misma Ley.

Presidente: Juan Carlos Méndez S.— Suplente: Oscar Silva García.

Secretario: Héctor García León.— Suplente: Ignacio Mendoza Flores

Vocal: José Luis Mora.— Suplente: Celia Montejo Guerrero.

Agregamos a la presente solicitud, ACTA de la Asamblea General en la que se les designó, con la intervención del Vocal Representante de los Campesinos, de la Comisión Agraria Mixta o del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 327 de la Ley Federal de Reforma Agraria, declaramos en forma expresa nuestra conformidad de trasladarnos al sitio donde se establezca el Nuevo Centro de Población que solicitamos y nuestra decisión de arraigar en él.

Señalamos para oír notificaciones la casa número de las calles de Av. Aeropuerto Lote 1. Esq. Autopista. Texcoco, Col. del Lago, Netzahualcóyotl, Méx.

Protestamos lo necesario.

A 12 de febrero de 1976.

Siguen firmas.

Certifico que la presente fotocopia fue tomada de la copia que tengo a la vista y existe en el archivo de esta Delegación expidiéndose a los 30 del mes de marzo de 1976.

Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria,

Ing. Enrique G. Guerra Galván.—Rúbrica.
GUGE — 361212.

Tomo CXXI | Toluca de Leido, Méx., jueves 13 de mayo de 1976 | No. 58

SUMARIO:**SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO FEDERAL****SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA**

Solicitud de creación de un nuevo centro de población que de constituirse se denominará "Guadalupeano Número Uno", que promueven personas radicadas en Ciudad El Lago, del Municipio de Netzahualcóyotl, Méx.

Resolución Presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "San Nicolás del Cerro", del Municipio de Acambay, Méx.

AVISOS JUDICIALES

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN NICOLAS DEL CERRO", municipio de Acambay, del estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio No. 002201 de Fecha 15 de abril de 1974, el C. Delegado Agrario en el Estado de México, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, y consta en el expediente la convocatoria de fecha 29 de noviembre de 1973, y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios que tuvo verificativo el 7 de diciembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo, de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 20 de abril de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos;

misma que se llevó a cabo el 15 de mayo de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 427, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 31 de enero de 1975; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 427, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea extraordinaria de ejidatarios celebrada el 7 de diciembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III; 81

84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Par lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "San Nicolás del Cerro", municipio de Acambay, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Isaura Colín, 2.—Juan Colín, 3.—Trinidad Hernández, 4.—Aurelio Lovera, 5.—Francisco Lovera, 6.—Ignacio Lovera, 7.—Angel Martínez, 8.—Felipe Martínez, 9.—Marcial Martínez, 10.—Modesta Martínez, 11.—Pedro Martínez, 12.—Amador Mendoza, 13.—Demetrio Mendoza, 14.—Maximino Mendoza, 15.—Alejandro Miranda, 16.—Ciria Ocaña, 17.—Donaciano Pérez, 18.—Nicolás Pérez, 19.—Valentín Pérez, 20.—Erasmó Piña, 21.—Fidencio Plata, 22.—Eugenia Reyes, 23.—Dimás Rojas, 24.—Antonio Sanabria, 25.—Marcelo Sanabria y 26.—Marcelino Sosa. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Nicolasa Castañeda, 2.—Guadalupe J. Colín, 3.—Josefina Colín, 4.—Eufrosina Martínez, 5.—Sixto Lovera, 6.—Agustina Herrera, 7.—Marcelo Lovera, 8.—Agustina Castañeda, 9.—Ascención Lovera, 10.—Felipe Martínez, 11.—Juliana Lucas, 12.—Bernardino Martínez, 13.—Andrés Hernández, 14.—Alfonso Hernández, 15.—Isidro Hernández, 16.—Anselmo Martínez, 17.—Sara Mendoza, 18.—Feliciano Miranda, 22.—Juan Miranda, 23.—Lucia Miranda, 24.—Anastasia Miranda, 25.—Altagracia Arcos, 26.—Luis Pérez, 27.—Simón Pérez, 28.—Ursula Contreras, 29.—María Pérez, 30.—Fidel Plata, 31.—Gregoria Orozco, 32.—Tomás Plata, 33.—Onésimo Rojas, 34.—Margarita Contreras, 35.—Abdón Rojas y 36.—Vicente Sosa. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 193975, 193976, 193978, 193979, 193980, 193982, 193984, 193988, 193989, 193991, 193992, 193994, 193996, 193998, 194000, 194003, 194004, 194007, 194009, 194010, 194011, 194014, 194016, 194017, 194018 y 194020.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia, por venirlas cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN NICOLAS DEL CERRO", municipio de Acambay, del estado de México, a los CC.—1.—Víctor Castañeda, 2.—Constantino Plata Plata, 3.—Hermenegildo Hernández, 4.—Francisco Lovera Herrera, 5.—Asunción Lovera Lovera, 6.—Refugio Martínez Lucas, 7.—Asunción Martínez, 8.—Pedro Martínez Lucas, 9.—Lucio Martínez Mendoza, 10.—Severiano Colín Martínez, 11.—Maximina Lovera Vda. de M., 12.—Ramón Mendoza Pérez, 13.—Piedad Mendoza Miranda, 14.—Ignacio Mendoza Hernández, 15.—Petra Miranda Vda. de M., 16.—Esteban Miranda Miranda, 17.—Leonardo Pérez Arcos, 18.—José Arcos Plata, 19.—Josefa Martínez Vda. de P., 20.—Nicolás Piña Contreras, 21.—Jacinta Plata Vda. de V., 22.—Bernardino Martínez Lucas, 23.—Mario Rojas Huitrón, 24.—Ventura Sanabria Pérez, 25.—Agustina Avalos Vda. de S., y 26.—Trinidad Martínez Vda. de S., consecuentemente, expidanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN NICOLAS DEL CERRO", municipio de Acambay, del estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y nóganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 25 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Luis Echeverría Álvarez**.—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Augusto Gómez Villanueva**.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 30 de enero de 1976.

EL SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS,

Víctor Manuel Torres.—Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

SEÑOR GUILLERMO HERNANDEZ DURAN.

IRENE DIAZ GONZALEZ DE HERNANDEZ, ha promovido en contra de Usted, en el expediente marcado con el número 382/76, segunda Secretaría, el Divorcio Necesario, invocando como causal la prevista en el Fracción VIII del artículo 253 del Código Civil (Separación de la casa conyugal por más de seis meses sin causa justificada), y en virtud de que se ignora el paradero, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles vigente, por medio del presente se le hace saber que debe comparecer a Juicio dentro del término de TREINTA DIAS, contados al siguiente al de la última publicación, apercibida que si no se presenta por sí, por Apoderado o por Gestor que pueda representarlo, se le seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por rotulón, que se fijará en la puerta de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico AVANCE y GACETA DE GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y esta Ciudad respectivamente. Se expide la presente a los catorce días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

985.—24 abril, 4 y 13 mayo

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. BARTOLOME SALDIVAR.

SANTA DIAZ MONTIEL, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno Núm. 7 de la manzana 93 de la Colonia el SOL, en Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, 20.75 MTS. con lote 6 AL SUR, 20.75 MTS. con lote 8 AL ORIENTE,, 10.00 MTS con lote 22 AL PONIENTE 10.00 MTS con Calle 22. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, obteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, Texcoco, México, a los treinta días de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

998.—24 abril, 4 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

JOSE TRINIDAD RODRIGUEZ.

MANUEL HERNANDEZ DIAZ, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapión del lote de terreno 9, manzana 183, de la Colonia Estado de México, mide y linda: NORTE, 21.50 metros con lote 8; SUR, 21.50 metros con lote 10; ORIENTE, 10.00 metros con Calle 14; PONIENTE, 10.00 con lote 22; superficie de 215 metros cuadrados. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificársele, quedan a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a 27 de marzo de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. César López Malo Guerrero.—Rúbrica.

999.—24 abril, 4 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T OEXPEDIENTE NUM. 429/1976.
TERCERA SECRETARIA.

C. MARIA DE LA LUZ GUERRERO DE TREJO.

CLARA FRANCO VIVAR, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 12 manzana 50, Calle Laguna del Carmen, Colonia Agua Azul Grupo "A" Super Cuatro, Ciudad Netzahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: NORTE 9.26 Mts. con CALLE LAGUNA DEL CARMEN; SUR 9.26 Mts. con LOTE 38; ORIENTE 20.00 Mts. con LOTE 13; PONIENTE 20.00 Mts. con LOTE 11. Superficie total ... 185.20 Mts. cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificársele, quedan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1000.—24 abril, 4 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AURORA SOCIEDAD ANONIMA.

JOSE LUZ BAÑOS, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION, del lote de terreno marcado con el No. 13, ubicado en la Manzana 435, de la Colonia AURORA ORIENTE, en la 3a. Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: en 17.00 Mts. con lote 12. AL SUR: en 17.00 Mts. con lote 14. AL ORIENTE: en 9.00 Mts. con lote 35. AL PONIENTE: 9.00 Mts. con Calle la Flor.—Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a los ocho días de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica. 1001.—24 abril, 4 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

SR. RAFAEL DAVILA REYES.

ELPIDIA ALBARRAN LOPEZ, le demanda en Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno Núm. 36 manzana 2 de la Colonia México, Segunda Sección, en Ciudad Nezahualcóyotl, de este Distrito Judicial, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, 25.00 MTS. con lote 37. AL SUR, 25.00 MTS con lote 35. AL ORIENTE, 8.00 MTS. con lote 16 AL PONIENTE, 8.00 MTS. con AV. RIVA PALACIO. Se hace saber que deve presentarse ante este Tribunal, dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por si o por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo las síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarsele, quedando a su disposición las copias del traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno que se edita en Toluca, Texcoco, Estado de México, a los treinta días de marzo de mil novecientos setenta y seis.—DOY FE.—Segundo Secretario, **C. Horacio Jaramillo Vences.**—Rúbrica.

1002.—24 abril, 4 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

AURORA INTERNACIONAL S. A.

ISABEL RIVERA DE GARCIA, le demanda en el expediente 151/76, la Usucapion del terreno número 42, Manzana 324, Col. Aurora, Tercera Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, que mide y linda: NORTE 17.00 Mts., con lote 41; SUR 17.00 metros, con lote 43; ORIENTE 9.00 Mts., con Calle Guerrero; PONIENTE 9.00 Mts., con lote 16. Se le hace saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer, por sí por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en los estrados de este Juzgado, conteniendo la síntesis de la determinación judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado, las copias del traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno del Estado, Texcoco, Méx., a 5 de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo.**—Rúbrica.

1003.—24 abril, 4 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN; ERNESTO, ALEJANDRO, OTTO Y MARIA DE LOURDES HAHN SANVICENTE.

ADELA MENDEZ PEREZ, les demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion del lote de terreno número 1, Manzana 52, de la Colonia El Sol, mide y linda: AL NORTE, 20.75 metros con Primera Avenida; SUR, 20.75 metros con lote 2; ORIENTE, 10.00 metros con lote 16; PONIENTE, 10.00 metros con Calle 15; con superficie total de 207.00 metros cuadrados. Se les hace saber que deben presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de éste, contestando la demanda, con el apercibimiento de que si dejaren de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoseles las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación que ha de notificarseles, quedan a su disposición las copias de traslado en esta Secretaría.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, Texcoco, México, a 30 de marzo de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, **Lic. César López Malo Guerrero.**—Rúbrica.

1004.—24 abril, 4 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 771/76.
TERCERA SECRETARIA.

HONORINA VIDAL ANDRADE DE MONTEIL, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno rústico (erizal), denominado "COZOTLAN", ubicado en el llano, al punto Norte del Barrio de Purificación del Municipio de San Juan Teotihuacan de Arista, de este Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 146.00 Mts., con Ejido de Purificación; AL SUR, en dos tramos 69.00 Mts., y 9.00 Mts., con Terreno del señor Eduardo Sánchez y hoy destinado para el panteon; AL ORIENTE, 145.00 Mts., con Javier Vidal S., AL PONIENTE, 159.00 Mts., en línea curva con Barranca de Cozotlan con una superficie de 15,000 Metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticiero, Texcoco, México, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, **Lic. Juan Aguirre Vargas.**—Rúbrica. 1085.—6, 11 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

TERCERA SECRETARIA.
EXPEDIENTE NUM. 774/76.

MARTIN RODRIGUEZ NIEVES, promueve diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno rústico con casa denominada "CACALCO", ubicada en el Barrio de Purificación del Municipio de San Juan Tlathuacan de Arista, de este Distrito Judicial de Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en dos tramos 26.30 Mts., con Julian Mendoza y 28.60 Mts., con Alvaro Martínez; AL SUR, en dos tramos 29.20 Mts. con Calle Hidalgo y 22.20 Mts., con Santos Rea; AL ORIENTE en dos tramos 33.00 Mts., con Luis Rodriguez y 15.20 Mts., con Santos Rea; AL PONIENTE, 35.20 Mts. con Enrique Armendariz y en otra pequeña medida 50 cms., con Alvaro Martínez con una superficie de 1900.00 Metros cuadrados; la casa forma de cinco locales que ocupan 70.00 Metros cuadrados cubiertos con muros de piedra y tabique techo de loza y bóveda con piso de cemento.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Noticiero, Texcoco, México, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica. 1086.—6, 11 y 13 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

SATURNINO GONZALEZ ALVARADO, por su propio derecho promueve en este Juzgado Diligencias de INFORMACION AD-PERPETUAM respecto de una casa y terreno denominado "El Olivo" ubicado en Calle del Olivo número 33 antes 14 en el Pueblo de Tequesquinahuac Distrito Judicial de Tlalnepantla Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 15.00 Mts. con Calle del Olivo.

SUR: 15.00 Mts. con Rafael Araiza.

ORIENTE: 17.50 Mts. con Eusebio Velázquez.

PONIENTE: 17.50 Mts. con Francisco Galván.

El Predio tiene una superficie de: 262.50 Metros Cuadrados, para publicarse por tres veces de Tres en Tres Días en los periódicos Gaceta del Gobierno del Estado y "Avance" que se editan en la Ciudad de Toluca y en esta Ciudad respectivamente, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Dado en el Juzgado Cuarto Civil, a los veintinueve días de Abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Lic. Valentín Contreras Ramírez.—Rúbrica. 1088.—6, 11 y 13 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, ha promovido ante este Juzgado Diligencias de Información de Dominio respecto de predio denominado "IX-TLAHUACA" ubicado en Santa Clara, Estado de México denominado con el número treinta y uno de la Calle de Cuauhtémoc, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 42.20 metros con S. JOSÉ MONTES DE OCA.

AL SUR 43.75 metros con JUANA MARIA DE LOS SANTOS CIGALES R.

AL ORIENTE 35.00 metros con ANTONIO SANCHEZ.

AL PONIENTE 35.00 metros con CALLE CUAUHTEMOC.

SUPERFICIE TOTAL 1 504.12 metros cuadrados.

Para su publicación de tres veces de tres en tres días en los periódicos Oficial GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en el periódico el PROVINCIA que se edita en esta Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México.—Dado en la ciudad de Tlalnepantla a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Comacho Aguilar.—Rúbrica.

1090.—6, 11 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En el expediente número 823/76, el señor ARMANDO MARQUEZ RAMIREZ, promueve Información Ad-Perpetuam, para acreditar la posesión y dominio que dice tener sobre el terreno denominado "SITO DE CASA", ubicada en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que mide y linda: AL NORTE en 18.00 metros con callejón público; AL SUR en 18.00 metros con Cayetano Aicantara; AL ORIENTE en 20.50 metros con Rafael Dorantes; AL PONIENTE en 20.50 metros con Callejón, con una superficie de 369.00 metros cuadrados. Para su publicación por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS en el periódico Gaceta de Gobierno y el Noticiero, que se editan en Toluca México y en esta Ciudad respectivamente. Se expide el presente a los veintidós días del mes de Abril de mil novecientos setenta y seis.—DOY FE.—El Primer Secretario de Acuerdos, C. E. Arturo Comacho Contreras.—Rúbrica. 1091.—6, 11 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

SABAS SALINAS ROJAS, promueve Información de Dominio Exp. No. 310/976, del terreno ubicado en San Pedro Totoltepec NORTE, 96.45 Mts. y colinda con vesana; SUR, en dos líneas de 63.10 y 18.00 Mts. con Rutilo Pérez y Manuel Wilson; ORIENTE, 181.60 Mts. con Vesana; y al PONIENTE, mide en dos líneas de 17.80 y 3.10 Mts. con Luis Morales, José Negrete y Manuel Wilson; para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble le deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 27 de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Arcadio Estrada García.—Rúbrica. 1092.—6, 11 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

CRISTINA APOLINAR EVANGELISTA, promueve Información de Dominio de un terreno de labor ubicado en San Pedro Totoltepec, NORTE, 106.00 Mts. Severa Chávez, SUR, en dos líneas de 49.00 y 38.00 Mts. Pedro Salvador, ORIENTE, 32.30 Mts. Guadalupe Escámilla, Poniente, 34.70 Mts. con Zanja. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario, **P. D. Arturo Espinoza García.**—Rúbrica. 1093.—4, 11 y 13 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

PEDRO GARCIA HERNANDEZ, Promueve Información Ad-Perpetuum acreditar posesión tiene predio ubicada Villa Cuauhtemoc, México, mide y linda: NORTE, 9.17 Mts. María Jimenez; SUR:— 9.17 Mts. Guadalupe Jimenez; ORIENTE:—86.00 Mts. Camino a la Iglesia; PONIENTE:—86.00 Mts. Guadalupe Jimenez.

Para publicarse por tres veces cada tercer día, personas se crean con derecho pasen a decirlo, Lerma, México 4 mayo 1976.—Secretario de Juzgado, Lic. **Alfredo González Contreras.**—Rúbrica 1110.—8, 11 y 13 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 461/76
TERCERA SECRETARIA.

C. AGUSTIN RIVERA.

PAULINO RAMIREZ COELLO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la USUCAPION del lote de terreno número 7, manzana 90, Colonia General JOSE VICENTE VILLADA, Ciudad Nezahualcóyotl, de este Distrito Judicial, que mide y linda: AL NORTE 21.50 Mts. con LOTE 6; AL SUR 21.50 Mts. con LOTE 8; AL ORIENTE 10.00 Mts. con CALLE 8; AL PONIENTE 10.00 Mts. con LOTE 24. Superficie total de 215.00 Mts. cuadrados. Se hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el apercibimiento de que si dejare de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón, que se fijará en la puerta de este Tribunal, conteniendo la síntesis de la determinación Judicial, que ha de notificársele, querlan en esta Secretaría a su disposición las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO; Texcoco, México, a diez de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario Lic. **Juan Aguirre Vargas.**—Rúbrica.

1064.—4, 13 y 22 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES S. A.

En los autos del expediente número 686/76, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Miguel Castillo Arriga, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acos., **Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica.

1068.—4, 13 y 22 mayo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LOTES, S. A.

En los autos del expediente número 685/76, relativo al juicio ordinario civil, promovido por Tranquilino Ramírez Ramos, en contra de usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, quedando las copias simples de la demanda a disposición de usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, dado en Texcoco, México, a los veinticuatro días de abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario de Acuerdos, **Hugo Jiménez de la Cruz.**—Rúbrica.

1069.—4, 13 y 22 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

LORENZO ZAKANY, JUSTINA ZAKANY ALMADA Y FRANCISCO VALERO CAPETILLO.

WENCESLAO DAVILA TOVAR, le demanda en la vía Ordinaria Civil, la Usucapion del lote de terreno número 21 y 22, de la Col. Tamaulipas, Sección Virgencitas en Ciudad Nezahualcóyotl, México, mide y linda: NORTE 20.00 mts. con Bordo Xochiacca; SUR 20.00 metros con lote 20; ORIENTE 21.50 metros con Calle Virgen de Lourdes; PONIENTE 21.50 metros con lote 23. Se les hace saber que deben presentarse ante este Juzgado contestando la demanda, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este, con el apercibimiento de que si dejaren de comparecer, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de rotulón que se fije en los estrados de este Juzgado, quedan a su disposición en esta secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno del Estado; Texcoco, Méx., a 28 de abril de 1976.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. **César López Malo.**—Rúbrica.

1083.—4, 13 y 22 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES

En el Expediente número 2664/71, relativo al Juicio Ordinario Civil de Pagos de Pesos, promovido por Carlos Vidal Morlet, en contra de Consuelo González Esparragoza, en auto de fecha 24 de abril de éste año el C. Juez señaló las DOCE HORAS DEL SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el Remate en Primera Almoneda respecto del inmueble ubicado en la Calle de Norte tres, número 57, esquina Oriente cinco (lotes uno y dos de la manzana H), de la Colonia Adolfo Ruíz Cortínez, del Municipio de San Cristóbal Ecatepec de Morelos, así como la construcción en el adheridas, teniendo el lote uno una superficie de 215 metros cuadrados, y el lote número dos, una superficie de 215 M2, siendo el valor de los predios \$116.100.00 CIENTO DIECISEIS MIL CIEN PESOS, y la construcción que tiene una superficie de 115 M2, de \$57.500.00, CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS, los cuales hacen un valor total de \$173.600.00, CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS, sirviendo de postura legal las dos terceras partes que cubren el valor de la cosa. El inmueble se encuentra enclavado en una zona residencial popular, con servicios Municipales incompletos, ya que carece de alumbrado público, sin banquetas.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico "Gaceta de Gobierno", que se edita en Toluca, Méx., y en el "Rumbo", que se edita en Tlalnepantla, Méx., (Naucatpan), y en los Estrados de éste Juzgado, se expide el presente a los 28 días del mes de Abril de 1976. Doy fe.—El C. Tercer Secretario, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.
1079.—4 y 13 mayo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 366/796. CELIA CONZUELO DE VALERO, promueve Información de Dominio sobre un predio denominado "Cuexcontitlán" perteneciente al poblado de San Mateo Oxtotitlán de este Distrito. Mida y Línea: Línea de Este a Oeste 48.00 Mts. Felix Hernandez línea de Norte a Sur 61.00 Margarita Conzuelo, otra línea de Este a Oeste 91.00 Mts. Margarita Conzuelo, línea de Noroeste a Suroeste 32.00 Mts. Rancho San Jorge, Línea Sur 159.00 Mts. con Bezana, Línea Oriente 84.00 Mts. Antonio Corona El C. Juez dió entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Doy fe.—Toluca, Méx., a 3 de Mayo de 1976. El Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.
1111.—8. 13 y 15 mayo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

EDICTO

CRISTOBAL MONTES DE OCA CASTAÑEDA promueve Información de Dominio respecto terreno con casti ubicada en la Avenida de Becerra No. 12 del Municipio de Amanalco de Becerra de este Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 13.30 Metros con Avenida Becerra; SUR 14.50 Metros Salvador Pineda; ORIENTE 34.00 Metros con Ana Envate PONIENTE 34.00 Metros con Jaba Contreras, con una superficie aproximada de 472.60 Metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días Gaceta de Gobierno del Estado y el Noticiero de la Ciudad de Toluca, México—Valle de Bravo, México, a treinta de Abril de mil novecientos setenta y seis.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, C. Nicolás Torres Estrada.—Rúbrica.
1112.—8. 13 y 15 mayo.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Gobernador Constitucional del Estado,
Dr. JORGE JIMENEZ CANTU.

Secretario General de Gobierno,
C. P. JUAN MONROY PEREZ.

Oficial Mayor de Gobierno,
Lic. JOSE ANTONIO MUÑOZ SAMAYOA.

"La seguridad en la Tenencia de la Tierra, requisito indispensable para hacerla producir, es un derecho indiscutible de los hombres del campo y una condición ineludible para el progreso nacional. El Gobierno la garantizará de manera inequívoca y determinante".

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.

Las mayores vetas de riqueza están en su capacidad para el trabajo y en su espíritu de concordia, en su capacidad de amor y en su capacidad de hacer.

DR. JORGE JIMENEZ CANTU.

Impreso en los Talleres del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadaluajara.